



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO
Distrito de Huambo-Prov. Rodríguez de Mendoza-Departamento Amazonas
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDH

Huambo, 27 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como funciones de los Municipios, entre otras, promover las actividades culturales, educativas, turísticas, recreativas y deportivas;

Que, el 05 de febrero se Celebra los 150° Aniversario de Creación Política del Distrito de Huambo, declarándose Feriado No Laborable a nivel del ámbito del Distrito de Huambo el día miércoles 05 de febrero del 2025.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: -DECLARAR DÍA FERIADO NO LABORABLE EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE FEBRERO DEL 2025 en todo el ámbito del Distrito de Huambo, con ocasión de la Celebración de los 150° Aniversario de Creación Política del Distrito de Huambo

ARTICULO SEGUNDO: -Hacer de conocimiento a las Instituciones Públicas y Privadas y público en general para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: -Encargar al Área de Secretaría General e Imagen Institucional la difusión del presente Decreto para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAMBO
Perú O' Pizango Grandez
ALCALDE
DNI 44759883